

CONTRATO DE ENSEÑANZA NO REGLADA DE _____ (materia, título o diploma objeto del contrato)

En _____ (lugar, día, mes y año)

REUNIDOS:

De una parte, D./D^a _____, mayor de edad, industrial y vecino de _____ (ciudad), con domicilio en _____ (calle, nº, piso), quien actúa en nombre y representación, en concepto de _____ (administrador único, consejero delegado o director gerente) de _____ (denominación social del centro o academia), domiciliada en (ciudad, calle y nº del domicilio social), y NIF _____

Y de la otra, D./D^a _____, mayor de edad, y vecino de _____ (ciudad), con domicilio en _____ (calle, nº, piso), y DNI _____, quien actúa en su propio nombre y derecho/en nombre y representación de su hijo menor de edad D./D^a _____, de igual vecindad y domicilio que el anterior.

Teniendo las partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de enseñanza, y suscribir el documento que lo contiene, lo hacen con arreglo a las siguientes bases y condiciones:

BASES:

PRIMERA.- Que _____ (denominación social de la academia) se dedica a la enseñanza privada en su centro de _____ (ciudad y domicilio del centro) y entre su oferta dispone de clases para la enseñanza de _____ (materia, título o diploma objeto de las clases). Se trata de enseñanza privada, y por tanto el título o diploma carece de eficacia oficial.

SEGUNDA.- Que D./D^a _____ desea recibir dichos servicios docentes para sí / para su hijo D.D^a _____, con arreglo a las siguientes condiciones:

CONDICIONES ESPECIALES

PRIMERA.- El centro de formación prestará al alumno sus servicios docentes y clases durante el siguiente horario _____ (consignar aquí los días de la semana o del mes en que se desarrollarán las clases, y el horario de las mismas).

SEGUNDA.- El programa y plan de estudios del curso, que se desarrollará bajo la supervisión de un tutor/profesor _____(licenciado en/diplomado en) será el siguiente:
_____.

TERCERA.- (Cuando proceda) la formación a que se refiere el presente contrato, requiere, además de las clases, el siguiente material didáctico (se consignará en el contrato la opción “a”, la opción “b”, o ambas, según proceda)

a) Elementos que el alumno puede adquirir en la propia academia o fuera de ella, según prefiera: (especificar elementos).

b) Elementos propios de la academia, que forman parte de los servicios que integran el curso y que se entregan al alumno al comienzo de las clases (o en el momento que se especifique), y cuyo precio se fija separadamente en la condición siguiente.

CUARTA.- El precio total de tales servicios docentes es de _____ euros, incluidos los impuestos aplicables, que corresponden a los siguientes conceptos:

a) Matrícula o inscripción: _____ euros.

b) Material didáctico: _____ euros.

c) Honorarios _____ (incluir la periodicidad de pago que corresponda, mensual, trimestral, etc) _____ euros.

QUINTA.- Los precios indicados en la cláusula anterior serán pagados de la forma siguiente:

a) La matrícula, por importe total de _____ euros se paga a la firma del presente documento, cuya copia sirve como formal recibo de pago.

b) El material didáctico, por importe total de _____ euros se paga al contado a la firma del presente documento/de forma aplazada mediante _____ (nº) cuotas mensuales, a razón de (importe de las cuotas) euros cada una.

c) Los honorarios correspondientes a las clases, se pagarán por _____ (incluir la periodicidad de pago que corresponda, mensual, trimestral, etc) adelantadas, dentro de los diez primeros días de cada _____ (del periodo que corresponda).

SEXTA.- En el caso que la contratación se realice fuera del establecimiento mercantil, la celebre el empresario o un tercero que actúe por su cuenta o se celebre, sin la presencia física simultánea del alumno o representante, mediante la utilización de una técnica de comunicación a distancia, el alumno gozará del derecho de revocación o desistimiento en los términos que dispone las cláusulas séptima y octava del pliego de condiciones generales.

En prueba de conformidad, lo firman las partes por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

El alumno (o su representante)

Por la academia o centro de enseñanza

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- Matrícula

Cuando se contraten los servicios de enseñanza antes de la fecha del comienzo de las clases del curso, se abonará, en concepto de matrícula o reserva de plaza, la cantidad establecida en el pliego de condiciones especiales del presente contrato. La cuantía por este concepto no será superior al de una mensualidad.

SEGUNDA.- Pago

a) Si el comienzo de las clases no coincidiera con el inicio del mes natural, el alumno pagará en concepto de honorarios la cantidad proporcional a los días efectivos de clases recibidas en dicho mes.

b) Si la baja a la que se refiere la condición tercera, no coincidiera con el final de una mensualidad, el alumno pagará o la academia reembolsará la cantidad proporcional que corresponda.

c) El retraso por parte del alumno que demore en más de treinta días el pago de las cantidades mensuales que contempla el pliego de condiciones especiales, dará lugar al devengo del interés legal del dinero, o el ejercicio por arte de la academia de la facultad de resolver el contrato.

TERCERA.- Duración del contrato

Los servicios objeto del presente contrato, se prestarán indefinidamente hasta que cualquiera de las partes manifieste por escrito, y con quince días de antelación, su voluntad de no continuar. A dicho fin, en este acto se entrega al alumno un impreso de solicitud de baja.

CUARTA.-

En caso de que, por causa de fuerza mayor, el alumno se viera en la necesidad de no iniciar las clases objeto del contrato, el centro reintegrará al mismo el importe íntegro de la cantidad pagada en concepto de matrícula.

QUINTA.- Expedición de diplomas acreditativos

A la finalización del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, el centro expedirá al alumno un Diploma acreditativo de los conocimientos adquiridos o nivel alcanzado. Si el nivel de conocimientos no fuere satisfactorio, el centro expedirá un certificado de asistencia, con expresión de la carga docente cursada.

SEXTA.- Reclamaciones

1) El centro tiene a disposición de los alumnos Hojas de Reclamaciones conforme al modelo oficial, en su caso.

2) Para cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, el empresario expresamente se somete al sistema arbitral de consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo que corresponda al centro que imparte la enseñanza.

SEPTIMA.- Derecho de revocación (Incluir en el contrato cuando proceda y el documento de revocación al que hace referencia el artículo 3 de la Ley 26/1991, de 21 de noviembre).

En el caso que la contratación se efectúe fuera del establecimiento mercantil, bien por el propio empresario, bien por un tercero que actúe por su cuenta, el alumno dispone de un plazo de siete días naturales, contados desde la recepción de los materiales didácticos del curso, para desistir del contrato, con derecho al reintegro de la totalidad de las cantidades abonadas, sin cumplimentar formalidad alguna, y sin que ello suponga penalización alguna.

OCTAVA.- Derecho de desistimiento (Incluir en el contrato cuando proceda y el documento de revocación al que hace referencia el artículo 47 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, modificada por la Ley 47/2002, de 19 de diciembre).

En el caso que la contratación se efectúe sin la presencia física simultánea del empresario y del alumno (o representante), mediante la utilización de una técnica de comunicación a distancia, el alumno dispone de un plazo de siete días hábiles (con arreglo al calendario oficial de su domicilio) para desistir del contrato, con derecho al reintegro de la totalidad de las cantidades abonadas, sin cumplimentar formalidad alguna salvo la comunicación escrita al centro, y sin que ello suponga penalización distinta del coste directo de devolución de los materiales.

El plazo se contará a partir del día de la recepción del bien, o a partir del día en que se hubiere completado la obligación de información que debe prestar el empresario recogida en los artículos 40 y 47 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, modificada por la Ley 47/2002, de 19 de diciembre.

En el caso que el empresario incumpliera la obligación de información que establecen esos artículos de la citada Ley, el cómputo del plazo para ejercitar este derecho se iniciará el día en que cumpla con esa obligación. Si el empresario no cumple con ese deber de información, el alumno puede resolver el contrato en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de recepción del bien.

En _____, a ____ de _____ de _____.

El alumno (o su representante)

Por la academia o centro de enseñanza